

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 019/2009

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

El Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 121/2008 de 14 de octubre de 2008.

La solicitud de la Gerencia de Entidades Financieras mediante Informe GEF N° 053/2009 del 30 de enero de 2009.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 010/2009, de fecha 5 de febrero de 2009.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 037/2009 de 13 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Nación, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 ha sido aprobado por Fuerza de Ley de acuerdo al Artículo 147°, parágrafo III de la Constitución Política del Estado.

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación (PGN).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 121/2008 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2009.

Que la Gerencia de Entidades Financieras, mediante Informe GEF N° 053/2009 de fecha 30 de enero de 2009, ha solicitado un traspaso intrainstitucional por Bs8.000.- con la finalidad de contar con recursos adicionales para pago al consultor que desarrollará el software para el procesamiento de información financiera (consolidar tasas de interés de operaciones interbancarias y tipos de cambio), con base en información que es proporcionada por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 010/2009 de 5 de febrero de 2009, ha realizado el análisis del traspaso presupuestario intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 037/2009, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras, por cuanto no contraviene ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe SPCG N° 010/2009 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs8.000.- (ocho mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2009, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de febrero de 2009

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez

ANEXO

**TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL
DE LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS
(En Bolivianos)**

Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
De: Gerencia de Entidades Financieras					
D-176	D-1496	D-1498	252.200	Consultores en Línea	-8.000
TOTAL					-8.000
A: Gerencia de Entidades Financieras					
D-176	D-588	D-763	252.200	Consultores en Línea	8.000
TOTAL					8.000